

LOS COMISARIOS DE LA INQUISICIÓN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, 1621-1820

Alfonso MARTÍNEZ ROSALES

SUMARIO: 1. *Perfil del comisario*. 2. *Los pretendientes*. 3. *Los candidatos*. 4. *El ejercicio de la comisaría*. 5. *Los comisionados*. 6. *Los comisarios*.

1. *Perfil del comisario*

Las instrucciones de fundación y plantación del Tribunal de la Inquisición en México mandaban en el número 38, muy severamente, que los comisarios del Tribunal diseminados en los ámbitos del virreinato de la Nueva España fueran eclesiásticos letrados de buena vida y costumbres. Y la instrucción número 20 mandaba que en la cámara del secreto o archivo, instalado en las casas de la Inquisición de México, se tuviera en el apartado cuarto un registro de los comisarios y de sus limpiezas de sangre, esto es que sus castas no debían tener mezcla alguna de judíos, moros, conversos o cristianos nuevos, principalmente. Además, era responsable de dicho registro el fiscal del Tribunal, debiendo tenerlo en todo tiempo expedito para que los Inquisidores proveyeran los asuntos sin tropiezo. Debía también el fiscal ordenar celosamente tal registro por abecedario, con expresión de los nombres de los comisarios, el día, el mes y el año de expedición de los nombramientos, y los nombres de los Inquisidores que los concedieron.¹

Las llamadas cédulas de familiatura que se daban a los comisarios no sólo expresaban el nombramiento sino también declaraban que los "criaban", es decir que los elevaban de su nada al privilegio de ministros de la Inquisición, en otras palabras podemos decir que se trataba de una auténtica gracia. En efecto, conforme al modelo de nombramiento de comisario que incluyen las instrucciones, si la relación de la vida del pretendiente, sus letras y recta conciencia no lo ameritaban, era rechazado sin más explicación. Importa señalar que el carácter irrecusable de la limpieza de sangre y de la formación superior (letras) daba paso, sin embargo, a un margen natural de capacidad humana de

¹ AGNM, Ramo de Inquisición, vol. 1519, núm. 2.

errar, puesto que la idea de recta conciencia, a mi parecer, se refiere a la circunstancia de que el agraciado con la comisaría, aunque se equivocara, pudiera alegar y tener a su favor la buena fe de su proceder, o sea que no se le atribuía, ni había razón, capacidad de actuar con conciencia verdadera en todo tiempo, calidad sólo propia de un ser perfecto.

Indefectiblemente, el eclesiástico que pretendía ser comisario pedía reverentemente a los inquisidores apostólicos de México que calificaran su petición, sus méritos personales y académicos, y sus pruebas de limpieza de sangre si las acompañaba, o que ordenaran el levantamiento de las mismas. Aunque desde la fundación del Tribunal de México (1571) estas normas estuvieron vigentes, el Consejo de la Suprema y General Inquisición de España insistió en carta de 3 de mayo de 1602, firmada en Valladolid, que los inquisidores de Nueva España sólo nombraran comisarios a personas de calidad y de limpieza “que es a lo que más se debe atender”, pues decían tener noticia de que las comisarías las proveían con descuido; mandó que el postulante debería siempre elevar su petición, y que las informaciones de limpieza no pasaran a manos de los interesados al estar en proceso de substanciación.²

El perfil del comisario, entresacado de las fuentes que sustentan este estudio, podría describirse así: un eclesiástico letrado, cristiano viejo de vida y costumbres ejemplares conforme a su estado y a la moral social de la época, de recta conciencia, obediente, sumiso, fiel y reverente con el Tribunal, de espíritu de servicio a la religión, vecino y/o natural de San Luis, prudente, avisor, enérgico, cauto, discreto y sigiloso, no “parlero”, y persona en quien pudiera confiarse; además debería ser limpio de sangre. Y no debería tener inclinación a tomar por sí iniciativas ajenas a las instrucciones que el Tribunal siempre le enviaría con precisión; un ejemplo contrario a esto fue el del difunto comisario Joaquín Flores de Valdés. Durante su comisariato, introdujo la novedad de enviar un convite a todos los dependientes del Santo Oficio en San Luis para que concurrieran en cuerpo de “Tribunal” a visitar los monumentos eucarísticos en la noche del Jueves Santo. A consulta del sucesor, Br. José Marcelo García y Nieto, sobre si debía continuar la práctica, en 1803 el Tribunal le contestó en una tajante orden que de ninguna manera los comisarios se metieran en lo sucesivo a semejante observancia, y que cada uno de los ministros fuere como le pareciere, esto es individualmente si quisieran ir.³

La nómina de comisarios de la Ciudad de San Luis Potosí confirma que se satisfizo tan ceñida escala de ornamentos que deberían de concurrir en ellos. El Tribunal les otorgaba a cambio la honra de ser sus

² AGNM, Inquisición, vol. 1044, ff. 103-104.

³ AGNM, Inquisición, vol. 1452, f. 151.

ministros, pues en San Luis Potosí, como en todas partes, pasaban a la primera línea de rectores de la sociedad, y los que ya eran se adornaban más; les concedía también privilegios, exenciones e inmunidades, y los incorporaba a la Cofradía de San Pedro Mártir de Verona, patrono de la Inquisición, gozando plenamente las indulgencias y beneficios espirituales contenidos hasta en 20 puntos en el *Compendio* de los concedidos a los ministros, familiares y dependientes del Santo Oficio. En particular interesa hacer notar los siguientes: 1 indulgencia plenaria para la hora de la muerte, según bula de Gregorio IX del año 1238; 6 traer la divisa de la Inquisición los ministros con título; 8 absolución una vez en la vida y otra en artículo de muerte de casos reservados y de los de la bula *In coena Domini*, según bula de Clemente VII; 12 privilegios especiales aunque hubiese entredicho general, también por bula de Clemente VII del año 1530; 16 gracias especiales en las vísperas y fiestas de la Exaltación de la Santa Cruz y de San Pedro Mártir de Verona, según bula de Paulo V del año 1611. Todas estas gracias y las demás no sólo fueron concedidas sino confirmadas.⁴

Sin embargo, por ser el recurso de fuerza un disfrute exclusivo de los eclesiásticos seculares y regulares, hay que señalar una importante limitación de su fuero. Según las Leyes de Indias tal recurso no procedía ante el Tribunal de la Inquisición.⁵ O sea que los comisarios, como eclesiásticos, no podían recurrir ante él en demanda de protección y de amparo, bien por actos de autoridad que les causaran agravio o por haber simple sospecha de que pudieran sufrirlos.

2. Los pretendientes

La talla de una comisaría, en este caso la de la Ciudad de San Luis Potosí y su jurisdicción, puede medirse con la actitud de aprecio, respeto, sumisión y temor reverencial que el Obispo de Michoacán Fray Baltazar de Covarrubias, estante en el entonces Pueblo de San Luis Potosí en visita pastoral o episcopal y por no haber aún comisario de pie, demostró a los inquisidores de México al levantar en 1616 la información de la causa denunciada contra Gonzalo Pérez de Velasco, clérigo que sin ser sacerdote cantó una misa en las cercanías de San Luis; luego la remitió a dichos inquisidores para su vista y provisión. Ellos le contestaron con notable agradecimiento por su celo en las cosas tocantes al Santo Oficio, alabaron su cuidado y puntualidad, y no sólo ponderaron el trabajo con expresiones de estar muy bien hecho, sino que le enviaron también comisión para que examinara a otros testigos y les recibiera su ratificación. Al recibir en San Luis la comi-

⁴ AGNM, Inquisición, vol. 611, núm. 7.

⁵ *Recopilación de las Leyes de Indias*, Libro 1º, Tít. XIX, Lev IV.

sión, fray Baltazar estaba ya de partida para Michoacán, sin embargo se detuvo a cumplir lo que se le comisionó, hecho lo cual, bajo muy buen recaudo remitió al reo a México, pues había mandado prender su cuerpo desde la presentación de la denuncia.⁶

No obstante, a mi juicio, el proceder del Obispo Covarrubias sólo fue un preludio digno de la gran cadena de pretensiones manifestadas a lo largo de la vida virreinal potosina por quienes querían ocupar y ostentar la gracia del nombramiento de comisario, ya fueran sacerdotes del clero secular o del regular, ya lo manifestaran velada o sutilmente, más o menos clara o abiertamente. La lista adjunta de pretendientes, aunque es a todas luces incompleta certifica que de los principios (1592) de la vida del Pueblo de San Luis al fin de la vida virreinal, y en todo tiempo, la comisaría fue una presa codiciada. Conviene, sin embargo, hacer algunas consideraciones.

El bachiller Juan Bernal, cura beneficiado de San Luis, en 1599 trató de aprovechar la oportunidad que se le presentaba de comunicación con los inquisidores, a causa de la comisión que le habían conñado, relativa a Lorenzo Machado, y en carta de 1^o. de febrero les contó que San Luis Potosí era muy grande; que tenía más de dos mil vecinos españoles, sin incluir los que ya eran naturales del lugar, y expresó la conveniencia de que se leyera el edicto de la fe. Sumado, pues, el celo por propiciar la satisfacción de las necesidades de la parroquia de su beneficio con el interés legítimo y personal que tener pudiera sobre la comisaría, el atractivo de la misma queda manifiesto. Casi se puso a tiro de piedra para que lo nombraran, pero sin éxito.⁷

Muy desafortunada fue la petición del presbítero Pedro Camacho Bravo. Él representó que unos deudos suyos habían servido a la Inquisición de Sevilla, de donde decía ser natural; que su padre había sido familiar del Santo Oficio; y que en San Luis no había comisario; y a su desaliñada petición agregó una relación muy desajustada de presuntos crímenes cometidos en San Luis que podrían ser materia de Inquisición. No fue proveído su memorial, ni siquiera tiene nota marginal de recibido.⁸ Sólo le falta tacha de despreciado, compartimento de la cámara del secreto a donde seguramente fue a parar en 1616.

En 1731 los bachilleres José de Artaza y José Noriega, aun cuando éste era notario del Santo Oficio en San Luis, no fueron agraciados con el título de comisarios, pues compitieron con el doctor y maestro Jacinto García de Rojas, que fue quien obtuvo la comisaría.⁹

Y sabemos que en 1794 fray José Vargas, religioso franciscano y cura de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de la Nueva Tlaxcala, república de indios situada extramuros de la Ciudad de San

⁶ AGNM, Inquisición, vol. 1530, núm. 2.

⁷ AGNM, Inquisición, vol. 148, núm. 2.

⁸ AGNM, Inquisición, vol. 491, ff. 203-222.

⁹ AGNM, Inquisición, vol. 832, núm. 9

Luis Potosí, y fray Antonio López Murto, también fraile franciscano y prolífico y afamado predicador, pretendieron la comisaría por muerte del doctor Manuel José de Herrera.¹⁰ Se deduce que procedieron con estrategia, pensarían que si no nombraban a uno nombrarían al otro, porque los franciscanos de la Provincia de la Purísima Concepción de San Luis Potosí (llamada inadecuadamente hasta hoy de Zacatecas) siempre tuvieron el ánimo y la voluntad de ejercer y activar, a veces con mucho celo, los negocios de la Inquisición, y de ostentar sus títulos y nombramientos. Eran motas con que querían exornar los armiños de su madre la religión seráfica.

En efecto, aun el provincial franciscano fray José Antonio Quijada, según el Br. José Marcelo García y Nieto, pretendió desempeñar la comisaría, pero, a causa de los rigurosos informes remitidos por García y Nieto, que en nada lo favorecían, los inquisidores le denegaron la gracia del nombramiento.¹¹ Y en 1816 el secretario de la misma Provincia de la Purísima Concepción de San Luis Potosí, fray Miguel González, escribió al Tribunal dando noticia del paso de cajones de libros españoles y extranjeros que entraban por el Puerto de Altamira sin revisión; se dolía de ser sensible que en tiempos tan “expuestos” hubiera una imprenta en el Pueblo de Santa Isabel del Armadillo, cercano a la Ciudad de San Luis, en que cualquiera podía sacar a luz lo que se le antojara; y avisaba, para que proveyeran la comisaría vacante, que el párroco que era comisario había muerto hacía tiempo. Y expuso a continuación, evidentemente poniéndose a mano para que lo nombraran a él, que era notario revisor y expurgador de la Inquisición desde 1803; que durante la insurrección, es decir el movimiento de independencia, al huir perdió sus papeles y el título, pero que era un apasionado del Tribunal; que había visto en las gacetas de España un decreto del rey en que mandaba el uso de la insignia de la Inquisición a sus individuos, que él “porque no me censuren de ridículo no me la he puesto”; y que le dijeran si estaba de uso en México, y si podía o debía traerla.

Fray Miguel también señaló padrinos para conseguir sus intentos, aunque no los expresó como tales literalmente. Si quisieran informarse, declaró que lo conocían en México el Diputado General de Minería Fermín Antonio de Apezechea, con quien convivió muchos años, y el canónigo de la Catedral Pedro Granados y Peña; y precisó, punto muy compatible con la comisaría, que tenía residencia fija en la Ciudad de San Luis Potosí. A tan abigarrada e interesada exposición, los inquisidores ordenaron que se le contestara que sólo los ministros calificados estaban autorizados para llevar la venera e insignia.¹² Esto es que

¹⁰ AGNM, Inquisición, vol. 1164, núm. 16.

¹¹ AGNM, Inquisición, vol. 1417, núm. 21.

¹² AGNM, Inquisición, vol. 1460, f. 230.

una vez más los franciscanos vieron vencida su emulación ante los eclesiásticos seculares.

3. *Los candidatos*

Paralelamente a los pretendientes, entre los que se incluyen quienes lograron ser comisarios, puesto que tuvieron que pedir la gracia del nombramiento, encontramos a los candidatos propuestos para desempeñar la comisaría, y que por uno u otro motivo no tuvieron el cargo. Fray Joaquín de Bocanegra propuso, hacia el Br. José Picazo, párroco y juez eclesiástico de la Ciudad de San Luis Potosí.¹³ Y en el mismo año el Tribunal preguntó si su notario en San Luis, el bachiller Juan Gervasio de Quirós y el provincial de los franciscanos, fray Juan Antonio de Molina, vivirían de asiento en la Ciudad de San Luis Potosí, con la muy clara, pero no declarada, intención de proveer en ellos la gracia del nombramiento.¹⁴

Pero quizás el caso más notable de candidato a comisario, casi costrañido a aceptar el cargo, fue el del licenciado Pedro de Zarzosa y Torres, notario expurgador de libros y abogado de presos, sobrino por vía materna de los fundadores del Carmen de San Luis Potosí, primo de los Condes de Medina y Torres en su línea potosina y sevillana, y vecino de larguísima vida en San Luis Potosí. El mismo Tribunal ordenó que se escribiese al licenciado diciéndole, claro que sin haber petición previa de parte suya, que si quería la comisaría que la pidiera, esto es que le decían que llenara sólo un requisito, en una palabra le ofrecían el cargo. Y en carta de 15 de febrero de 1794 se excusó por sus enfermedades, y mediado el año, en atención a haber sido proveído el curato vacante de San Luis en su persona, se le instó nuevamente a que aceptara; pero a vuelta de correo en 10 de junio repitió su excusa,¹⁵ dejando así franca la puerta a otros.

Queda entonces dibujada en gran parte la relevancia social que la comisaría de la Inquisición tenía en la vida potosina del virreinato.

4. *El ejercicio de la comisaría*

Una vez que el pretendiente pedía la gracia del nombramiento de comisario, que probaba su limpieza de sangre, su cristiandad vieja, que era calificado favorablemente, y que recibía el título, juraba fidelidad y secreto ante el Tribunal si estaba en México, y ante notario del Santo Oficio si estaba en San Luis, pues al Tribunal estaba sometido, y no

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ AGNM, Inquisición, vol. 1300, f. 375 (borrador).

¹⁵ AGNM, Inquisición, vol. 1164, núm. 16.

tenía jurisdicción sobre él ningún otro comisario, aunque fuere de ciudad cabeza de obispado.¹⁶ A veces los inquisidores otorgaban nombramientos de interinos dando tiempo para que se levantaran las informaciones de limpieza, con mayor razón si debían de recabarse en España; una circunstancia ideal era que el pretendiente las adjuntara a su petición.

Así estaba ya expedito para ejercer el cargo. Cribando en las fuentes documentales que sustentan este trabajo, y en la *Cartilla de Comisarios*, la *Instrucción* y varias *Órdenes*, la actividad inquisitorial de los comisarios delegados en la Ciudad de San Luis Potosí por el Tribunal de México, podemos advertir que era de tres naturalezas: 1 de estilo, 2 de administración y 3 de práctica meramente procesal.

1. El comisario no era juez o juzgador, era un súbdito del Tribunal de la Inquisición de México, era su "criado". Pero al mismo tiempo era su delegado en el distrito y cabeza de los familiares del Santo Oficio en él. Tenía gran influencia social con reconocimiento ostensiblemente unánime, acorde con la importancia del Pueblo (1592-1656) y de la Ciudad de San Luis Potosí (en adelante de 1656) cabeza de provincia, riquísimo mineral, Real Frontera, eje de caminos, y ciudad preponderante en el ámbito septentrional de la Nueva España y aun en todo el reino.

Era el comisario un espejo en que debían mirarse las calidades que para tal cargo se requerían, en especial la discreción y el secreto, a fin de evitar el daño moral que a los reos se pudiera causar en su opinión y fama, y el escándalo social. En dos ocasiones singularmente se revestía el comisario de gran autoridad y decoro, casi con esplendor, una la publicación del edicto de la fe, y otra la publicación de la carta de anatema. Además: levantaba las informaciones de pruebas de limpieza de sangre de los que aspiraban a familiares del Santo Oficio, curiosamente es de los únicos actos de los que tenemos noticia que los comisarios percibían emolumentos, pues debían informar del tiempo que hubieren gastado y los derechos que les correspondieren; también emitía juicios sobre ellos; recibía el juramento de fidelidad y secreto de los nombrados notarios; informaba prontamente al Tribunal de la muerte de un ministro o familiar; recibía su declaración y examinaba a los herejes que pretendieran reconciliarse con la Iglesia; nombraba un traductor si fuere necesario; si el compareciente fuere menor, aceptaba al curador que nombrara, y a éste le recibía juramento y fianza; recibía la ratificación del menor; lo absolvía y/o lo reconciliaba, según el caso; y le prevenía que se confesara; evitaba con discreción las competencias entre el clero secular y el regular y de mezclas de ambos contra otros; y frecuentemente se comunicaba con el Tribunal de Méjico.

¹⁶ AGNM, Inquisición, vol. 1479, núm. 2.

2. En cuanto al aspecto administrativo debía ejercer: la custodia del archivo de la comisaría; hacer inventario del mismo; recibir y reexpedir la correspondencia de otras comisarías dirigida al Tribunal, muy comúnmente la que venía del norte, Saltillo por ejemplo; visitar las bibliotecas y expendios de libros en busca de obras prohibidas; recoger los libros y papeles prohibidos; recibir a los comisionados especiales y propiciar el desahogo de las diligencias que debieran ejecutar; y en general realizar las órdenes precisas de carácter administrativo que el Tribunal le cometiera.

3. De los actos de naturaleza meramente procesal, podemos señalar los siguientes: 1. De no haber notario, nombrarlo si urgiere una actuación, recibiéndole previamente el juramento de fidelidad y secreto; 2. Recibir a los denunciante, y a los autodenunciante, espontáneos, el juramento de decir verdad; 3. Recibir las denuncias y las autodenuncias y formularlas; 4. Examinar, siendo llamados, a los “contestes” o testigos que resultaren de las denuncias y de las autodenuncias; 5. Amonestar a los “contestes” o testigos que no depusieren la verdad entera; 6. Advertir e instruir sobre su responsabilidad a las denunciante de solicitación *ad turpia*; 7. Recibir las denuncias de solicitación *ad turpia*; 8. Inquirir sobre la vida y la honestidad de las mujeres que denunciaren solicitación; 9. Citar a honestas y religiosas personas para que autorizaran con su presencia las ratificaciones; 10. Citar a los denunciante, a los autodenunciante y a los testigos, individualmente, y recibirles la ratificación en sus declaraciones; 11. Examinar a los “contestes” que resultaren de las ratificaciones; 12. Remitir al Tribunal de México las denuncias originales con personas de confianza; 13. Prender a los reos de cosas de fe, de quienes se tuviere suficiente información y se temiera fuga, aunque no hubiere mandamiento para ello; 14. Ejecutar el prendimiento de los reos en secreto y quietud, según mandamiento del Tribunal; 15. Ejecutar sin secreto el prendimiento de los reos por orden del Tribunal; 16. Poner en cárcel segura a los reos de fe que prendiere; 17. Evitar la comunicación entre los reos de fe que prendiere, en especial los cómplices; 18. Secuestrar en secreto los bienes de los reos sólo con mandamiento; 19. Secuestrar sin secreto los bienes de los reos sólo con mandamiento; 20. Emitir al pie de los autos sus juicios sobre los reos, o los denunciado o autodenunciante; 21. Remitir al Tribunal de México los reos que lo ameritasen o que se le mandase, con alguaciles, dueños de recuas y arrieros de confianza, previniendo su buen trato y seguridad, y evitando, especialmente si hubiere cómplices, la comunicación entre ellos; 22. Examinar los testigos para la defensa; 23. Examinar a los testigos de las causas criminales que no fueren de fe; 24. Recibir la ratificación de los testigos de las causas criminales que no fueren de fe con la concurrencia de honestas y religiosas personas; 25. Vigilar la ejecución y práctica de las sentencias que los reos debieren sufrir en San Luis; 26. Incoar y

concluir toda información que recibiere; 27. Certificar la ejecución de toda diligencia procesal pasada ante él; 28. Requerir la persona de los familiares del Santo Oficio cuando alguna autoridad los pusiera en prisión; 29. Reprender “agria y severamente” a los eclesiásticos que dieran nota para ello, y apercibirlos si fuere necesario; 30. Ejecutar órdenes precisas del Tribunal sobre causas de reos estantes, o que alguna vez vivieron en San Luis; 31. Recibir a los reos remitidos de otras comisarías y reanudar su conducción; 32. Recibir y trasladar mandamientos del Tribunal de México a otras comisarías, especialmente del norte, y de autos remitidos por éstas a aquéllas; 33. Remitir al Tribunal los expedientes de causas que le pidiere o que por oficio debiera enviar; y 34. Desahogar todas las diligencias precisas de carácter procesal que el Tribunal le cometiere.

5. *Los comisionados*

Para los efectos de este estudio, los comisionados del Tribunal de la Inquisición fueron delegados de carácter temporal, circunstancial y a veces accidental, con la facultad de ventilar encomiendas específicas. En la Ciudad de San Luis Potosí y su jurisdicción encontramos, conforme al tiempo, dos grupos de comisionados: De 1592 a 1618, o sea de la fundación del Pueblo de San Luis hasta antes del primer nombramiento de comisario propietario, que data de 1621; y de este año a la extinción definitiva del Santo Oficio. Tuvieron el rasgo común de ocupar un cargo importante y por lo tanto ser vecinos, y algunos naturales del lugar; las excepciones fueron, por ejemplo, el licenciado Francisco Martínez de Segura, chantre de la Catedral de Guadalajara, pues siendo comisario en aquel obispado se fundó el Pueblo de San Luis (1592) y se inició la disputa de si caía en la jurisdicción del reino de la Nueva España o de la Nueva Galicia, o del obispado de Michoacán o de Guadalajara; y el chantre, mientras se dilucidaba si era de aquí o era de allá la nueva fundación, debió acudir a las Minas de San Luis pasando desde Zacatecas, y pronto se dio cuenta que el imán de los metales atraía gente de todas calidades y lugares.¹⁷

En esta primera etapa, después del chantre, figuraron el Cura Beneficiado Juan Bernal¹⁸ y el licenciado Hernando Hurtado de Mendoza, ambos clérigos seculares; ¹⁹ luego fray Lope Izquierdo,²⁰ fray Francisco Santos²¹ y fray Juan de Santa Ana,²² franciscanos, con que se

¹⁷ AGNM, Inquisición, vol. 238, núm. 1, año 1594.

¹⁸ AGNM, Inquisición, vol. 148, núm. 2, año 1598.

¹⁹ AGNM, Inquisición, vol. 312, núm. 43, año 1616.

²⁰ AGNM, Inquisición, vol. 480, núm. 1, año 1611; y vol. 316, f. 490, año 1617.

²¹ AGNM, Inquisición, vol. 223, f. 390 v, año 1614.

²² AGNM, Inquisición, vol. 318, núm. 10 (antiguo) núm. 9 (nuevo), año 1618.

manifiesta la decidida intervención de los franciscos; y cierra el grupo el Obispo fray Baltazar de Covarrubias,²³ religioso agustino, con quien el clero regular se sobrepuso.

En la segunda etapa los franciscanos fray Juan Vergara,²⁴ fray José de Arlegui²⁵ y fray Juan Antonio de Molina²⁶ fueron minoría ante el licenciado Juan Milán,²⁷ el Br. Agapito Arias Maldonado,²⁸ don Juan Antonio Bernardo de Quirós,²⁹ Br. Juan Gervasio de Quirós,³⁰ doctor Manuel José de Herrera,³¹ y el Br. José Marcelo García y Nieto;³² a ellos pueden ser sumados el Br. Agustín Márquez Comparán,³³ quien suplía en los ministerios y oficios a su sobrino el doctor Antonio Cardoso, y aunque el comisariato era cargo de fidelidad, confianza y secreto, a mi parecer sería más fácil demostrar que sí intervino en los negocios de la comisaría de San Luis, aun sólo oficiosamente, que probar lo contrario; y también el Br. José María Pérez Calderón, suplente de García y Nieto, el Br. José María de Nava, oficiosamente nombrado por Calleja,³⁴ y el doctor Ángel Mariano Morales, que actuó por necesidad y urgencia en una causa.³⁵

En conjunto, tales personajes no desmerecen al lado de los que desempeñaron la comisaría de San Luis, más aún porque algunos de los comisarios propietarios fueron previamente de este grupo que hemos llamado comisionados, pero que en realidad fueron comisarios especiales.

6. *Los comisarios*

Los personajes que fungieron como comisarios nombrados y propietarios con título tuvieron, igual que los comisionados, el denominador común de ser muy notables; predominaron, salvo las excepciones, los eclesiásticos seculares, y abundaron entre ellos los grados académicos, los beneficios eclesiásticos, las distinciones, y las auras de buena opinión y fama.

²³ AGNM, Inquisición, vol. 1530, núm. 2, año 1616.

²⁴ AGNM, Inquisición, vol. 351, núm. 7, año 1625.

²⁵ AGNM, Inquisición, vol. 882, núm. 1, año 1736.

²⁶ AGNM, Inquisición, vol. 1300, f. 373 v, año 1781 (borrador).

²⁷ AGNM, Inquisición, vol. 1452, f. 135 v, año 1733.

²⁸ AGNM, Inquisición, vol. 853, ff. 16-18, año 1734.

²⁹ AGNM, Inquisición, vol. 1333, ff. 366-369, año 1782.

³⁰ AGNM, Inquisición, vol. 1452, f. 146 v, año 1736.

³¹ AGNM, Inquisición, vol. 1107, núm. 21, año 1784.

³² AGNM, Inquisición, vol. 1164, núm. 16, año 1794. Se deduce de su actuación, pues de otra manera lo hubieran reconvenido.

³³ AGNM, Inquisición, vol. 1452, f. 136, año 1744.

³⁴ AGNM, Inquisición, vol. 1452, ff. 10-11, año 1809.

³⁵ AGNM, Inquisición, vol. 1460, ff. 230, 256; y vol. 1463, núm. 18, año 1816.

El primer comisario propietario nombrado que conocemos (1621) y por lo tanto el que encarnó la institucionalización de la Comisaría de la Inquisición en la Ciudad de San Luis Potosí y su jurisdicción, fue el Padre Maestro Pedro de Arizmendi Palomino. En 1 de marzo de 1614 a los inquisidores de México que, desde que fray Lope Izquierdo había sido comisario en el Pueblo de San Luis, no se había publicado el edicto de la fe; que tres cuaresmas había faltado; y que esperaba te ordenaran lo que creyeran más conveniente. El mismo documento informa que Arizmendi Palomino era comisario en San Luis. Pero no ofrece desenlace por carecer de respuesta.³⁶

Tal carta plantea dos cuestiones, una del pretendido comisariato de fray Lope Izquierdo, pero ya lo hemos resuelto porque a nuestro juicio fue sólo un comisionado. En cuanto a la segunda, relativa a que el mismo Arizmendi Palomino fuera ya el comisario, no hay más indicio que éste para presumirlo, pero no es bastante, dado que se trata del primer comisario propietario nombrado. Y sí es patente que no fue sino hasta el jueves 15 del año de 1621 en que fue nombrado con formalidad.³⁷ En todo caso sólo pudo ser nombrado interino, mientras presentaba y se calificaban sus pruebas de limpieza, pero no consta que haya ejercido entonces, y tiene en su contra la variada actividad que medió entre 1614 y 1621, que incluyó nada menos la comisión ejecutada por el Obispo Covarrubias en 1616, el cual declaró enfáticamente que en ese año no había comisario en San Luis, y por otro lado la intervención episcopal hubiera sido arbitraria y susceptible de ser tachada y reprobada por el Tribunal de México, pues hubiera sido un entrometimiento a todas luces indebido. Queda pues fuera Arizmendi Palomino de la calidad de comisario en esta etapa (1614-1621). Pero su nombramiento de propietario dado en 1621 es sólido.

Además de la radicación de la comisaría, el siglo XVII ofreció dos largos comisariatos, el del licenciado Juan de Herrera y Sandoval y el del Br. Cristóbal de Areizaga y de la Cueva. El licenciado Herrera solicitó en 19 de diciembre de 1625 al alcalde mayor de San Luis, Juan de Cerezo y Salamanca, un testimonio de las probanzas de su padre Diego de Herrera, familiar que fue de la Inquisición de Toledo. Cerezo ordenó que se le diera.³⁸ Una vez corridos los trámites, ya habiendo ejercido desde el año anterior de 1626, el Tribunal de México acató una carta del Consejo de la Suprema y General Inquisición de España, en que mandaba que según estilo se diera el título de comisa-

³⁶ AGNM, Inquisición, vol. 303, f. 205.

³⁷ AGNM, Inquisición, año 1646. Nómina de Inquisidores, fiscales, secretarios y demás ministros que formaban el Santo Oficio de la Inquisición de México, desde su fundación en el siglo XVI hasta el año de 1646; *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, tomo XXVI, 1955; y tomo XXVII, 1956. El nombramiento de Arizmendi también consta en Inquisición, vol. 81, núm. 1, f. 9.

³⁸ AGNM, Inquisición, vol. 353, núm. 10.

rio al licenciado Herrera, pues su limpieza constaba en informaciones recabadas en Toledo y en Córdoba. Tal carta estaba fechada en Madrid en 17 de Junio de 1627, y llegó a México con las probanzas el 16 de septiembre del mismo año en la flota de Juan Bermúdez y Bazán, caballero. Su título fue de 9 de octubre de tal año,³⁹ y los inquisidores también tuvieron en cuenta sus servicios prestados, el no haber comisario y su afición al Santo Oficio.

Durante casi cuarenta años ejerció el licenciado Herrera la comisaría. Y en 1665 el licenciado Juan Pardo de Quezada publicó el edicto de la fe ostentándose como comisario.⁴⁰ Aparece luego un vacío, pues el Br. Cristóbal de Areizaga y de la Cueva en julio de 1682 se dirigió al Tribunal en ejercicio pleno del cargo,⁴¹ y en él permaneció probablemente hasta su muerte, acaecida hacia 1711. Entre 1671 y 1675 puede suponerse que fue comisario don García de Legazpi y Velasco, párroco de San Luis, después Obispo de Puebla, Durango y Michoacán, miembro de la familia de los Condes de Santiago de Calimaya, señaladísimos familiares del Santo Oficio en la corte de México y en toda la Nueva España.

El siglo XVIII, a diferencia del XVII, que contó un reducido número de cuatro comisarios conocidos, reunió el crecido total de 14. Entre 1712 y 1714 fue comisario el licenciado Miguel Mirón y Valdivieso, el cual residió poco en San Luis y murió en Valladolid. Siguió el Br. Antonio de Gama, el cual en carta de 8 de agosto de 1715, dirigida al Tribunal de México, informó que por otra de 19 de julio de 1714 lo habían elevado los Inquisidores de su dignidad a la honra de comisario, y donde de paso se refirió a Mirón y Valdivieso.⁴² A continuación, fue el doctor Felipe de Ocio y Ocampo,⁴³ probablemente en ejercicio hasta 1728. Y aparece luego otro vacío que duró hasta el año 31.

Pero el vacío fue sólo de forma, porque de fondo estaba la presencia enérgica y polivalente del franciscano fray José de Arlegui, gran figura que emergió en la vida potosina de su tiempo a cada paso. El 12 de noviembre de 1731 envió al Tribunal de México una carta en que recomendaba al doctor y maestro Jacinto García de Rojas para que proveyeran en su persona la comisaría de San Luis. Lo presentó como sujeto a propósito, de muchas prendas y graduado en la Real y Pontificia Universidad de México. Simultáneamente, García de Rojas elevó su petición, el 29 del mismo mes el Tribunal falló a su favor, y el 13 de diciembre juró el cargo.⁴⁴ Mas no rindió. El mismo Arlegui aventuró otra propuesta y, "confiado en los favores con que vuestra merced

³⁹ AGNM, Inquisición, vol. 363, núm. 14; AGNM, Inquisición, año 1646. Nómima . . .

⁴⁰ AGNM, Inquisición, vol. 600, núm. 12.

⁴¹ AGNM, Inquisición, vol. 541, núm. 2.

⁴² AGNM, Inquisición, vol. 878, f. 264.

⁴³ AGNM, Inquisición, vol. 1208, f. 250.

⁴⁴ AGNM, Inquisición, vol. 832, núm. 9.

honra mi pequeñez”, escribió a don Alejo Álvarez de Carranza, aduciendo que García de Rojas se hallaba dando cátedra en la Real y Pontificia Universidad de México y la Ciudad de San Luis se hallaba sin comisario, que debería influir en los seños del Tribunal para que en caso de extender nombramiento lo destinaran al Br. José Noriega, clérigo presbítero domiciliado en San Luis, comisario de la Santa Cruzada, servidor del Tribunal de la Inquisición durante 11 años en el oficio de notario, de más de 50 años, sujeto cabal adornado de todas las prendas que desempeñaría satisfactoriamente el comisariato; y que él, fray José, viviría agradecido a su ahijado. Su recomendación fue de fecha 14 de octubre de 1733. El decreto de nombramiento fue expedido el 26 de enero de 1734, que se despachó en 25 de mayo siguiente, y juró el Br. Noriega el 3 de julio.⁴⁵

La coronación de la influencia de Arlegui llegó pronto, por medio de una gracia más. Habiendo avisado el alguacil mayor del Santo Oficio, Bernardo de Tocos Venegas, acerca de la muerte del comisario Noriega, por ser Arlegui calificador del mismo Santo Oficio, y por tener el Tribunal experiencia de su celo, según declararon los Inquisidores, le encargaron en 25 de junio de 1736 que “ejercite por ahora el oficio de comisario en todo cuanto fuere ocurriendo”.⁴⁶ Por eso fray José después se exornó así: “. . . Lector jubilado, Calificador y Comisario del Santo Oficio . . .”⁴⁷

El más extenso comisariato del siglo XVIII fue el del doctor Antonio Cardoso, sujeto adornado de múltiples méritos. Quizás fue el personaje más importante e influyente de ese siglo. Aunque años antes había tomado posesión del curato de San Luis, el Br. José de Lizardi y Valle no se presentó en nombre del doctor Cardoso hasta el 28 de abril de 1739 a pedir la comisaría, alegando que como párroco le desconsolaba que no hubiese comisario, y por lo tanto ocurría confiadamente para que le despacharan el título. Y no habiendo resultado nada en su contra en los registros de la cámara del secreto, de inmediato ordenaron los Inquisidores que se le enviara. Juró ante fray José de Arlegui. Treinta y tres años después murió el doctor Cardoso.⁴⁸

Siguieron dos comisarios de ejercicio efímero, casi nulo. En 1772-1773 fue el del Br. José Antonio González de Rivadeneyra,⁴⁹ y pasó al Real de Guadalcázar con el mismo cargo. Don Higinio Morentín fungió y falleció en el mismo año de 1773.⁵⁰ El otro franciscano, aparte de Arlegui, que conocemos de comisario, fue fray Joaquín de Bocane-

⁴⁵ AGNM, Inquisición, vol. 853, ff. 16-18.

⁴⁶ AGNM, Inquisición, vol. 882, núm. 1, ff. 9-10 v.

⁴⁷ Rafael Montejano y Aguiñaga. *Bibliografía de los escritores de San Luis Potosí*, México, UNAM, 1979, p. 33.

⁴⁸ AGNM, Inquisición, vol. 840, núm. 18; vol. 847, f. 85 v; vol. 1208, núm. 21.

⁴⁹ AGNM, Inquisición, vol. 847, f. 514; vol. 1123, núm. 14.

⁵⁰ AGNM, Inquisición, vol. 1452, f. 143.

gra.⁵¹ Nombrado en 1773, atento a que los Inquisidores consideraron que miraba en pro de los negocios del Santo Oficio con exactitud y empeño,⁵² sólo la muerte lo apartó en 17 de junio de 1781.⁵³ Fray Joaquín merece el recuerdo de haber sido un religioso benemérito por su trabajo entre los pueblos indígenas de San Luis, aparte de padre exministro provincial más antiguo de la provincia de franciscanos y el más digno de ella, examinador sinodal del Obispado de Michoacán, cura ministro de las doctrinas de los Barrios de la ciudad, y quien, según informe rendido al Tribunal por su notario alguacil mayor, a causa de su celo en el desempeño de sus ministerios estuvo “tan accidentado y perseguido”.⁵⁴

Al doctor Raymundo de Sotomayor se le despachó el título de comisario el 28 de noviembre de 1781, pero mediado el año 82 ya estaba fuera de San Luis, de canónigo penitenciario en la Catedral de Durango. El Tribunal lo calificó de obediente, cumplido, quieto y moderado.⁵⁵ Este doctor había rehusado aceptar; los Inquisidores tuvieron que ordenar a su notario alguacil mayor que “se insinue, como que sale de él” tratando de persuadir al doctor Sotomayor para que asumiera el cargo.⁵⁶ El notario cumplió sin éxito, de lo cual se excusó.⁵⁷ Pero después avisó que daba señales de resolverse a serlo.⁵⁸ Enseguida pasó el licenciado Vicente Ladrón de Guevara, también de actuación fugaz en 1782-1783.⁵⁹

En beneficio de la estabilidad, hubo en adelante tres comisariatos durables. El primero fue el doctor Manuel José de Herrera. En 1784 apareció ya en calidad de comisionado, tal vez los Inquisidores trataban de persuadirlo con encomiendas para que aceptara el cargo.⁶⁰ Pero su nombramiento data de 1786. Él pidió la comisaría, y en un gesto de gran entereza escribió que no la había solicitado por reconocerse incapaz, que no tenía amistades en México que lo abonaran, por lo cual se presentaba solo. Y los Inquisidores decidieron que por su notoria literatura, arreglada conducta, esmero en las diligencias, y reconocidos los registros de la cámara del secreto, y no habiendo resultado nada en su contra, que se le despachara el título con dispensa de los derechos de la Cofradía de San Pedro Mártir de Verona; esto último se efectuó el 20 de junio de 1786; él contestó el 26 dando las gracias por el título, por la dispensa de los 25 pesos de derechos de la

⁵¹ AGNM, Inquisición, vol. 1149, núm. 14.

⁵² AGNM, Inquisición, vol. 1300, f. 372.

⁵³ AGNM, Inquisición, vol. 1207, núm. 11.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ AGNM, Inquisición, vol. 1044, f. 83.

⁵⁶ AGNM, Inquisición, vol. 1300, f. 373 v; vol. 1452, f. 145.

⁵⁷ AGNM, Inquisición, vol. 1452, f. 145.

⁵⁸ AGNM, Inquisición, vol. 1452, f. 145.

⁵⁹ AGNM, Inquisición, vol. 1452, f. 146.

⁶⁰ AGNM, Inquisición, vol. 1107, núm. 21.

Cofradía y remitiendo los 15 de la gracia del título. Y juró el día 28. Fue también comisario de la Santa Cruzada.⁶¹ Murió el 21 de diciembre de 1793.⁶²

Los franciscanos fray José Vargas y fray Antonio López Murto acudieron a pedir la comisaría y no tuvieron respuesta. El licenciado Pedro de Zarzosa y Torres, no obstante la insistencia con que se la ofrecieron, se excusó. Y el notario Br. José Marcelo García y Nieto ya mostraba preferencia por el cargo. Al fin ni unos ni otros. En junio de 1794 Silvestre Alonso López Portillo recomendó a don José Joaquín Flores de Valdés, párroco del Pueblo de San Sebastián, extramuros de la Ciudad de San Luis; quien por no haber hecho carrera en México, decía, no era conocido; el destinatario de la carta fue el inquisidor Pereda. El mismo Flores de Valdés elevó su petición el día 23 del mismo. El 3 de julio hubo orden de que se le despachara, como se hizo el día 5 (nótese la rapidez de los correos y de la administración pronta en la Inquisición). El 12 escribió una carta quejándose de no haberlo recibido y el 15 avisó que en la tarde del citado 12 se lo entregaron. Juró el día 14.⁶³

El 18 de septiembre de 1802 el secretario del Tribunal de México giró una orden al Br. José Marcelo García y Nieto en que, por haber muerto Flores de Valdés, le encargaba el cuidado de los negocios del Santo Oficio y el despacho de la comisaría.⁶⁴ Después, en 1804, García y Nieto recibió orden de informar acerca del provincial franciscano fray José Antonio Quijada y Vargas, al parecer con la intención de nombrarlo comisario; contestó en torma nada favorable al fraile franciscano, y arguyó, sin que lo constriñeran a ello, que había atendido hasta entonces él mismo los asuntos del Santo Oficio con celo, amor y fidelidad, y que con su cuidado creía que no había necesidad de tal nombramiento entonces.⁶⁵ Aunque esta información era secreta, me parece que gratuitamente sacaron a fray José Antonio a colación, pues creo que el Tribunal sólo quería reconvenir a García y Nieto, advirtiéndolo sutilmente al plantarle cara a cara un candidato. Pero García y Nieto se defendió bien, porque su defensa tiene todos los visos de verdad, aunque el franciscano saliera mal parado; y mejor es no meterse a probarla, porque se corre el riesgo de vapulear otra vez, e innecesariamente, a fray José Antonio. El meollo del asunto era, a mi juicio, que en 1804 el comisario de la Inquisición de la Ciudad de San Luis Potosí y sus dependientes, como después se demostró, ya eran sospechosos de ser partidarios de la independencia.

Efectivamente, el Br. José Marcelo García y Nieto “por sospechas de

⁶¹ AGNM, Inquisición, vol. 1272, núm. 6.

⁶² AGNM, Inquisición, vol. 1164, núm. 16.

⁶³ AGNM, Inquisición, vol. 1164, núm. 16.

⁶⁴ AGNM, Inquisición, vol. 1452, ff. 150 v-151.

⁶⁵ AGNM, Inquisición, vol. 1417, núm. 21.

infidencia" fue despojado en 1811 de la comisaría de la Inquisición de la Ciudad de San Luis Potosí, caso insólito, por ser el único comisario depuesto del cargo que conocemos, aunque tenía de coraza el hecho de haber sido capellán del Regimiento Provincial de Dragones de San Luis. El general Calleja influyó mucho en su contra. Y aunque elevó García y Nieto al Tribunal varias representaciones para que lo conservaran en la comisaría, los Inquisidores se negaron.⁶⁶

Lo más seguro es que el comisario despojado fuera mexicano, encarnando así la contradicción perfecta de ser ministro del Santo Oficio y partidario de la insurgencia independentista de México. Por eso los Inquisidores se equivocaron doblemente al nombrar en 23 de agosto de 1811, enviando el título el 6 de septiembre, en calidad de nuevo comisario nada menos que al prior del Carmen de San Luis fray José María de Cristo, quien, sin meternos en su vida y actos, resulta tachado no sólo por surgir intempestivamente en la larga historia de la comisaría de la Inquisición de San Luis Potosí un carmelita descalzo que no tenía nada que hacer, pues las constituciones y reglas de la orden del Carmen Descalzo prohibían muy estrechamente el ejercicio de sus frailes en los cargos del Santo Oficio.⁶⁷ Y quedan fuera las expresiones firmes, acres y duras con que García y Nieto lo calificó.⁶⁸

Ignorando también la histórica costumbre de su orden, y la antigua posesión quieta y pacífica del clero secular en la comisaría, a más del escándalo que produciría la novedad en tiempos de guerra independentista, fray José María de Cristo contestó gozoso al Tribunal en 15 de octubre de 1811, avisando que había recibido el título, y asegurando que sería obediente y que se sacrificaría.⁶⁹

No le duró mucho el gusto al prior, porque la orden de la primera extinción de la Inquisición se ejecutó poco después (1813) en cuanto que la votaron las Cortes de Cádiz.

El restablecimiento fue publicado por edicto en San Luis, probablemente el 21 de mayo de 1815, por el licenciado José Anastasio de Sámano.⁷⁰ Pero el 9 de noviembre siguiente murió.⁷¹ Salvo las actuaciones de don Ángel Mariano Morales, que realizó en 1816, hubo nuevamente un vacío; pero ahora sí, para emprender cualquier camino, no había estribos de ninguna naturaleza. Sólo bastaba acercarse al

⁶⁶ AGNM, Inquisición, vol. 1452. San Luis Potosí. Año de 1811. Expediente formado contra el Comisario de San Luis Potosí, Br. Dn. José Marcelo García y Nieto. "Y comisión que se libró al R. P. Prior del Carmen Fr. José de Cristo para que por ahora despache aquella Comisaría. Por sospechas de Infidencia", ff. 121-133, 154-158.

⁶⁷ Alfonso Martínez Rosales. "La Provincia de San Alberto de Indias de Carmelitas Descalzos", en *Historia Mexicana*, vol. XXXI, núm. 4, abril-junio 1982, No. 124, pp. 479-480.

⁶⁸ AGNM, Inquisición, vol. 1452, ff. 154-155.

⁶⁹ AGNM, Inquisición, vol. 1452, ff. 129-130.

⁷⁰ AGNM, Inquisición, vol. 1458, f. 4.

⁷¹ AGNM, Inquisición, vol. 1457, f. 261.

borde de las terrazas del tiempo, y se podría ver a mano la consumación de la independencia de México.

Después de tantos títulos académicos, honras, privilegios, pretensiones sutiles, semicubiertas y descubiertas, y de una constelación rumorosa de personajes titulados comisarios, que fueron rectores con gran medida de profundidad en la vida social de la Ciudad de San Luis Potosí, sólo faltaba el último comisario. Después de haber desfilado, sin contar a los pretendientes, candidatos y comisionados, que incluyeron una mitra, por el estrado de la comisaría potosina durante dos siglos: seis bachilleres, cinco licenciados, un maestro, cinco doctores (uno de ellos doctor y maestro) dos egregios provinciales de San Francisco, un clérigo, cuyos méritos académicos no conocemos, pero que fue párroco de San Luis, cargo de gran peso, y un carmelita descalzo que, aunque despistado, representaba a la "aristocracia" del clero regular, el Carmen Descalzo masculino contemplativo, siempre alabado por el México virreinal y el México independiente, sólo faltaba el broche de oro. Después de haber exclamado el doctor Cardoso que la comisaría era una "honra y gracia y merced",⁷² y el Br. José Antonio González de Rivadeneira, que siempre había deseado ser familiar del Santo Oficio, y una vez que lo logró no disfrutó por haberlo cambiado el Obispo de Michoacán de la parroquia de San Sebastián de San Luis a la del Real de Guadalcázar, haberse sentido contrariado por su "ansia" y deseo y afición que profesaba hacia la familiatura, y haber pedido con éxito un nuevo nombramiento para aquel Real,⁷³ sólo faltaba el hombre adecuado para cerrar el ciclo con gran decoro.

El doctor Manuel María de Gorriño y Arduengo envió en febrero de 1819 su solicitud para que le otorgaran la comisaría. Relató su genealogía, aportó sus datos personales, reseñó sus méritos académicos, y adujo que la comisaría estaba vacante. Además, demostrando que la reverencia al Tribunal no había sido flor de una época, solamente, o de un siglo, sino perdurable, dijo que era un cargo de la mayor consideración para él, pues le daba la oportunidad de servir a la religión, al rey y a la patria; que aunque no se creía capaz, el Tribunal lo guiaría en la consecución de tan altos y sagrados fines; confesó que consideraba débiles sus hombres para la empresa; que ya el Tribunal le diría si su pretensión sólo era un producto del delirio de su imaginación; y en ese caso sería un desengaño que recibiría sumisa y gustosamente. Le otorgaron el título y él juró fidelidad y secreto.⁷⁴

Sus palabras son de gran valor en cuanto trascienden en el tiempo no de mano de un demagogo, de un farsante, o de un trapisondista que buscara escalones para alcanzar otros, y de ellos brincar a otros

⁷² AGNM, Inquisición, vol. 840, núm. 18.

⁷³ AGNM, Inquisición, vol. 1123, núm. 4.

⁷⁴ AGNM, Inquisición, vol. 777, núm. 73.

más, o de un vanidoso vano. El doctor Gorriño, benemérito de la cultura en San Luis Potosí y en mil aspectos, fue nada menos quien rescató la cultura superior que se había perdido por la expulsión de los jesuitas en 1767, año en que él nació; y también luchó antes de la independencia, otra manera de libertar a México con la labor educativa, en favor del regreso a San Luis de los jesuitas de la restauración, para lo cual aportó sus bienes, aunque no logró su propósito. Pero en 1826 fundó con apoyo del gobernador Ildefonso Díaz de León El Colegio Guadalupano Josefino, que habría de llenar la vida cultural potosina del siglo XIX, y vivir hasta hoy como Seminario Conciliar Guadalupano Josefino presidiendo en calidad de única institución de educación superior (humanidades, filosofía y teología) habida en San Luis Potosí.

APÉNDICE

PRETENDIENTES DE LA COMISARÍA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

- Br. Juan Bernal, cura párroco beneficiado del Pueblo de San Luis Potosí. 1599.*
- Presbítero Pedro Camacho Bravo. ca. 1606.
- Br. José de Artaza, clérigo presbítero, vecino de San Luis, domiciliario y examinador sinodal del Obispado de Michoacán, filósofo. 1731.
- Br. José Noriega, clérigo presbítero, residente en San Luis, vicario y teniente de cura, notario del Santo Oficio. 1731.
- Fr. José Vargas, franciscano, cura de la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de la Nueva Tlaxcala. 1794.
- Fr. Antonio López Murto, franciscano, predicador. 1794.
- Fr. José Antonio Quijada, provincial de la Provincia de la Purísima Concepción de San Luis Potosí, franciscano. 1804.
- Fr. Miguel González, franciscano, secretario de la Provincia citada. 1816.

CANDIDATOS A LA COMISARÍA DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

- Br. José Picazo, cura párroco y juez eclesiástico de San Luis. ca.
- Br. Juan Gervasio de Quirós, vicario de San Nicolás de Tierranueva, S. L. P., notario del Santo Oficio. 1781.

* Nota. Los años indican exclusivamente aquellos en que los pretendientes pidieron el nombramiento, los candidatos fueron requeridos, los comisionados desempeñaron su encargo, y los comisarios su cargo.

Fr. Juan Antonio de Molina, franciscano, provincial de la Provincia de la Purísima Concepción de San Luis Potosí. 1781.

Lic. Pedro de Zarzosa y Torres, presbítero, vicario y juez Eclesiástico de San Luis, notario expurgador y abogado de presos del Santo Oficio. 1793-1794.

COMISIONADOS DE LA INQUISICIÓN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

Lic. Francisco Martínez de Segura, chantre de la Catedral de Guadalajara. 1592-1597.

Br. Juan Bernal, cura párroco beneficiado del Pueblo de San Luis Potosí. 1598-1599.

Fr. Lope Izquierdo, franciscano, predicador mayor y secretario de la Provincia de la Purísima Concepción de San Luis Potosí. 1611, 1617.

Fr. Francisco Santos, franciscano, guardián del convento capitular de San Francisco de San Luis. 1614.

Fr. Baltazar de Covarrubias, agustino, Obispo de Michoacán. 1616.

Lic. Hernando Hurtado de Mendoza, presbítero y vicario de San Luis. 1616.

Fr. Juan de Santa Ana, franciscano, calificador del Santo Oficio. 1618.

Fr. Juan de Vergara, franciscano, provincial de la Provincia de la Purísima Concepción de San Luis Potosí. 1625.

Lic. Juan Milán, párroco del Real de San Francisco de los Pozos, S. L. P. 1733.

Fr. José de Arlegui, franciscano, calificador del Santo Oficio. ca. 1736.

Br. Agapito Arias Maldonado, párroco, vicario *in capite* y juez eclesiástico de San Luis, Cerro de San Pedro, Valle de Armadillo y Real de San Francisco de los Pozos, Mexquitic, etc. 1734.

Br. Agustín Márquez Comparán, subdelegado por el Dr. Antonio Cardoso. ca. 1744.

Don Juan Antonio Bernardo de Quirós, notario alguacil mayor del Santo Oficio con facultad de vara. 1772.

Br. Juan Gervasio de Quirós, vicario de San Nicolás de Tierranueva, S. L. P., cura interino y juez eclesiástico del Cerro de S. Pedro, notario del Santo Oficio. 1781, 1786.

Fr. Juan Antonio de Molina, franciscano, provincial de la Provincia de la Purísima Concepción de San Luis Potosí. 1781.

Dr. Manuel José de Herrera, párroco de San Luis. 1784.

Br. José Marcelo García y Nieto, teniente de cura de la parroquia de San Luis. 1794.

Br. José María Pérez Calderón. 1809, 1810, 1811. Subdelegado por el comisario.

Br. José María de Nava, impuesto por el general Calleja. 1811.
Dr. Ángel Mariano Morales, párroco de San Luis. 1816. Después Obispo electo y consagrado.

COMISARIOS DE LA INQUISICIÓN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ

- Maestro Pedro de Arizmendi Palomino, párroco beneficiado del Cerro de San Pedro Potosí. 1621-1625.
Lic. Juan de Herrera y Sandoval, cura beneficiado y juez eclesiástico de San Luis. 1626-1664.
Lic. Juan Pardo de Quezada, vicario y juez eclesiástico de San Luis, cura beneficiado y rector del Cerro de San Pedro Potosí. 1664-¿Don García de Legazpi y Velasco. 1671-1675?
Br. Cristóbal de Areizaga y de la Cueva, párroco de San Luis. 1676-1711.
Lic. Miguel Mirón y Valdivieso. 1712?-1714?
Br. Antonio de Gama. 1714-1716.
Dr. Felipe de Ocic y Ocampo, párroco de San Luis. 1716-1728?
Dr. y Mtro. Jacinto García de Rojas. 1731-1733.
Br. José Noriega, Comisario de la Santa Cruzada y notario del Santo Oficio. 1734-1736.
Fr. José de Arlegui, franciscano, lector jubilado, calificador y comisario del Santo Oficio, examinador sinodal de los Obispos de Valladolid y Durango, padre más digno de la Provincia de la Purísima Concepción de San Luis Potosí, y su cronista, guardián del convento de Santa María del Río, y varias veces del convento capitular de San Luis. 1736-1739.
Dr. Antonio Cardoso, párroco de San Luis. 1739-1772.
Br. José Antonio de Rivadeneyra, párroco del Pueblo de San Sebastián, extramuros de la Ciudad de San Luis. 1772-1773.
Don Higinio Morentín, párroco de San Luis. 1773.
Fr. Joaquín de Bocanegra, franciscano, padre exministro provincial de la Provincia de la Purísima Concepción de San Luis Potosí, y el más digno de ella, examinador del Obispado de Michoacán, cura ministro de doctrina de los Barrios de San Luis. 1773-1781.
Lic. Vicente Ladrón de Guevara, párroco de San Luis. 1783.
Dr. Manuel José de Herrera, cura y juez eclesiástico y comisario de la Santa Cruzada en San Luis. 1784-1793.
Br. José Joaquín Flores de Valdés, párroco del Pueblo de San Sebastián, extramuros de San Luis. 1794-1802.
Br. José Marcelo García y Nieto, teniente de cura más antiguo y notario del Santo Oficio en San Luis. 1802-1811.

COMISARIOS DE LA INQUISICIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ 429

Fr. José María de Cristo, carmelita descalzo, prior del Carmen de San Luis. 1811-1813.

Lic. José Anastasio de Sámano, cura y juez eclesiástico de San Luis. 1815.

Dr. Manuel María de Gorriño y Arduengo. 1819-1820.